



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2021-00210-00 - VIRTUAL
DEMANDANTE: AMPARO UMAÑA
DEMANDADO: BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que el abogado CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO aceptó el encargo como curador ad litem de los herederos indeterminados de JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.).
2. Téngase por contestada la demanda por parte del curador ad litem que representa a los herederos indeterminados de JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
3. Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **10 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b583238986bb5459afb888128e2f429de7e9c521d39c0fee795cc22b177512**

Documento generado en 02/06/2023 11:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>